



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. **055 -2024/GOB.REG.HVCA/GGR**

Huancavelica, **30 ENE 2024**

VISTO: El Informe N° 013-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con Reg. Doc. N° 3011948 y Reg. Exp. N° 2176005, la Resolución Gerencial General Regional N° 911-2023/GOB.REG.HVCA/GGR y demás documentación adjunta en un total de cinco (05) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 911-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 29 de diciembre del 2023, se conformó la Comisión de Recepción y Liquidación del Saldo de Obra del Proyecto: “INSTALACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LAS LOCALIDADES DE SANTA ANA, PATURPAMPA, PUEBLO LIBRE, MILLPO CCACHUANA, PUCARUMI, DE LOS DISTRITOS DE HUANCAVELICA Y ASCENSION, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”, con CUI N° 2184938;

Que, al respecto, mediante Informe N° 013-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de recepción 11 de enero del 2024, el Ing. Javier Martínez Espinoza – Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, solicita la rectificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 911-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 29 de diciembre del 2023; estableciéndose que debe indicar: “**Instalación y Mejoramiento de los Servicios Deportivos en las Localidades de Santa Ana, Paturpampa, Pueblo Libre, Millpo Ccachuana, Pucarumi, de los Distritos de Huancavelica y Ascensión, Provincia y Departamento de Huancavelica: COMPONENTE 01 SANTA ANA**”;

Que, de conformidad con el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que prescribe: “*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.*”, y considerando que el cambio a efectuar no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión de la Resolución Gerencial General Regional N° 911-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, resulta pertinente su rectificación;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el Artículo 1° y demás que contenga de la Resolución Gerencial General Regional N° 911-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 29 de diciembre del 2023, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional Nro. 055 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 30 ENE 2024

DICE:

ARTÍCULO 1º. - (...)

CONFORMAR la Comisión de Recepción y Liquidación del Saldo de Obra del Proyecto: **“INSTALACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LAS LOCALIDADES DE SANTA ANA, PATURPAMPA, PUEBLO LIBRE, MILLPO CCACHUANA, PUCARUMI, DE LOS DISTRITOS DE HUANCAVELICA Y ASCENSION, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”**, con CUI N° 2184938.

Presidente	Ing. Niels Steven Chávez Arancibia – CIP N° 222348
Primer Miembro	CPCC. Jonny Condori Boza – COD N° 024424
Segundo Miembro	Ing. Juan Carlos Paytan Quispe – CIP N° 227691
Tercer Miembro	Arq. Carlos Alberto Martínez Barrientos – CAP N° 8458

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 1º. - (...)

CONFORMAR la Comisión de Recepción y Liquidación del Saldo de Obra del Proyecto: **“INSTALACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LAS LOCALIDADES DE SANTA ANA, PATURPAMPA, PUEBLO LIBRE, MILLPO CCACHUANA, PUCARUMI, DE LOS DISTRITOS DE HUANCAVELICA Y ASCENSION, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”**: **COMPONENTE 01 SANTA ANA** con CUI N° 2184938.

Presidente	Ing. Niels Steven Chávez Arancibia – CIP N° 222348
Primer Miembro	CPCC. Jonny Condori Boza – COD N° 024424
Segundo Miembro	Ing. Juan Carlos Paytan Quispe – CIP N° 227691
Tercer Miembro	Arq. Carlos Alberto Martínez Barrientos – CAP N° 8458

ARTÍCULO 2º.- DEJAR firme y subsistente en lo demás que contiene la Resolución Gerencial General Regional N° 911-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 29 de diciembre del 2023, siendo de plena aplicación para todos sus efectos.

ARTÍCULO 3º. - NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y Miembros de la Comisión, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Murillo Huamán
GERENTE GENERAL REGIONAL

